

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 1187
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Asociación Mutual Bienestar
Demandado	Jorge Iván Villada Ramírez y otro
Radicado	05679 40 89 001 2021 00223 00
Asunto	Requiere parte demandante

Revisada la foliatura se advierte que, pese al requerimiento realizado mediante providencia del 21 de julio de 2021, la parte demandante a la fecha no ha gestionado la notificación del extremo pasivo. Así las cosas, se requerirá nuevamente a la entidad demandante a efectos de que cumpla con dicha carga procesal.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Requerir a la Asociación Mutual Bienestar para que gestione la notificación de los demandados en los términos del artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso o del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 144 fijado el día 15 del mes de octubre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez

**Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5d5f300fcccce21319cfcfa00dd2f316a37b528584322a9915543d1a
de331f3a**

Documento generado en 14/10/2021 09:36:49 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**